

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Consejo Académico

Resolución No. 01 de enero 10 de 2023

“Por la cual se crea el *Observatorio de salud mental desde el bienestar de la Universidad del Norte*”.

El Consejo Académico de la Fundación Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo séptimo del Reglamento Interno del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

Qué para atender la situación actual de salud mental que enfrentan los jóvenes y la población en general y con el propósito de adelantar acciones eficaces encaminadas a brindar el apoyo que requieren los estudiantes para que logren una trayectoria exitosa en la Institución, se considera importante la creación de un Observatorio de salud mental desde el bienestar.

Qué su creación permitirá conocer a la población con datos confiables y actualizados, a través de la recopilación sistemática y permanente de datos y su conversión en información actualizada. También permitirá entender las características, condiciones y necesidades psicológicas de la población en general, de potenciales estudiantes y de estudiantes actuales, de forma que se puedan tomar decisiones apropiadas para generar programas de prevención e intervención coherente a sus necesidades y a los intereses de la Institución.

Qué de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Reglamento Interno del Consejo Directivo, corresponde al Consejo Académico, literal c): “Hacer modificaciones o ajustes de toda índole a la estructura Académica de la fundación”, por lo que en sesión de Consejo Académico del 5 de diciembre de 2022 se impartió la aprobación respectiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el *Observatorio de Salud Mental desde el Bienestar*, que tendrá como misión sistematizar la información en salud mental y bienestar en la población universitaria. Esto se hará por medio de la integración de diferentes fuentes de información, disciplinas y datos que faciliten el estudio, seguimiento y monitoreo nacional y regional de la salud mental y el bienestar de la población. De esta forma, el *Observatorio* brindará apoyo y soporte para la elaboración y análisis de la situación general que permita tomar decisiones y definir cursos de acción en beneficio de la comunidad y en pro del mejoramiento de la salud mental y el bienestar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo del *Observatorio* es aportar evidencia confiable que sirva como referencia para la elaboración de planes y políticas públicas que contribuyan en la generación de acciones y estrategias eficaces en la promoción de la salud, y la prevención y atención de los trastornos mentales.

ARTÍCULO TERCERO: Son propósitos y acciones del *Observatorio*:

- a. Fomentar la reflexión sobre la incidencia de factores psicológicos, sociales y biológicos en la salud mental
- b. Desarrollar encuestas e investigaciones propias referentes a la salud mental de la comunidad universitaria y población en general, sobre todo en temas como la ansiedad, suicidio, depresión, violencia de género, relaciones positivas, florecimiento, felicidad, adicciones (a video juegos, sustancias psicoactivas, juego compulsivo, etc.), desarrollo humano, cambios demográficos, migraciones, entre otros
- c. Elaborar informes sobre indicadores de salud mental y bienestar
- d. Divulgar los análisis de información relevante a la salud mental y el bienestar en medios de comunicación institucionales
- e. Construir jornadas de divulgación y socialización
- f. Desarrollar alianzas con entidades públicas y privadas
- g. Desarrollar alianzas internas con los grupos de investigación, pregrados y posgrados de la Universidad del Norte
- h. Desarrollar un trabajo interdisciplinario con profesores de distintos departamentos de la universidad

ARTÍCULO CUARTO: El *Observatorio de salud mental desde el bienestar* estará a cargo de la dirección de la Decanatura de Humanidades y Ciencias Sociales y la Dirección del Departamento de Psicología. Las actividades del *Observatorio* se llevarán a cabo a través de un grupo de trabajo integrado por dos (2) profesores del Departamento de Psicología del área de la salud, un profesor de la División de Ciencias de la Salud que maneje temas de Salud Pública y/o Psiquiatría, un profesor de Comunicación Social, un profesor de Matemáticas o Economía que maneje el tema de análisis de datos, y la Dirección del Centro de Acompañamiento Estudiantil. A partir de las necesidades del contexto o de los temas que se deban atender, será posible integrar de forma temporal a profesores de otros departamentos de la universidad.

ARTÍCULO QUINTO: El *Observatorio* será dirigido por un profesor del Departamento de Psicología, al cual se le homologarán tres (3) horas de su carga docente y que tendrá un encargo administrativo de periodos de hasta dos (2) años.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar al profesor Jean David Polo Vargas del departamento de Psicología como director del *Observatorio de salud mental desde el bienestar*, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El *Observatorio* contará con un asistente administrativo, un estudiante en práctica como asistente en salud mental y un estudiante en práctica como asistente en manejo de datos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector